



Resolución de Secretaría General

Lima, 11 SET. 2017

VISTOS:

El Informe N° 039-2017-DV-OPP-UDI de fecha 25 de julio de 2017, de la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Informes N° 246 y 249-2017-DV-OGA-UABA de fecha 04 y 07 de julio de 2017, respectivamente, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y el Informe N° 372-2017-DV-OAJ de fecha 11 de septiembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 075-2016-DV-SG de fecha 24 de mayo de 2016, se aprobó la Directiva N° 004-2016-DV-SG "Disposiciones para el Almacenamiento de Bienes en el Almacén Central, Almacén de las Oficinas Zonales y Periféricos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA", que establece las normas y procedimientos para el almacenamiento, distribución, baja de bienes, reposición de stock, registro y control de existencias en los almacenes de la Sede Central, Oficina Zonales y Periféricos de DEVIDA;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 053-2017-DV-SG de fecha 28 de abril de 2017, se aprobó la Directiva N° 003-2017-DV-SG "Lineamientos Generales para la formulación y actualización de Directivas en DEVIDA", que establece el procedimiento interno que deberá observarse para la elaboración y aprobación de dichos documentos; así como para su actualización;

Que, el numeral 7.2 de la Sección VII Disposiciones Generales de la citada Directiva, dispone que la aprobación de las Directivas Generales está orientada al accionar de DEVIDA y se efectuará mediante Resolución expedida por la Presidencia Ejecutiva o la Secretaría General según corresponda, o por delegación, quienes llevarán un control de su numeración;

Que, en numeral 11.1 de la Sección XI Procedimiento para la Formulación y Actualización de Directivas de la referida Directiva, se establece que corresponde al Órgano Formulator, identificar y evaluar la estricta necesidad de contar con una directiva, elaborando el respectivo proyecto y el Informe Técnico sustentatorio;



Que, asimismo, el citado numeral dispone que corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto revisar el proyecto de directiva, emitir un Informe Técnico sustentatorio, y derivarlo a la Oficina de Asesoría Jurídica para su correspondiente evaluación;

Que, además, el acotado numeral establece que la Oficina de Asesoría Jurídica revisará y analizará el proyecto remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborará y visará el proyecto de Resolución que lo aprueba, y emitirá la correspondiente opinión legal, remitiendo dicha documentación al Órgano de Aprobación que corresponda;

Que, mediante los informes de vistos, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración sustenta técnicamente la pertinencia de actualizar las normas y procedimientos de la Directiva N° 002-2016-DV-SG denominada Directiva N° 004-2016-DV-SG "Disposiciones para el Almacenamiento de Bienes en el Almacén Central, Almacén de las Oficinas Zonales y Periféricos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA", conforme a las disposiciones de la Directiva N° 003-2017-DV-SG "Lineamientos Generales para la Formulación y Actualización de Directivas de la Comisión nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, incorporando además las recomendaciones del Órgano de Control Institucional;



Que, mediante el informe de vistos, la Unidad de Desarrollo Institución de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica han cumplido con emitir los correspondientes Informes Técnico y Legal favorables, respecto a la aprobación del proyecto de Directiva General "Disposiciones para la Administración de Almacenes en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA";



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE de fecha 09 de enero de 2017, la Presidencia Ejecutiva ha delegado en la Secretaría General, entre otras facultades, la de emitir Resoluciones y Directivas vinculadas a la conducción de la Entidad;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y en la Directiva N° 003-2017-DV-SG que establece los "Lineamientos para la Formulación y Actualización de Directivas en DEVIDA", aprobada .

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR la Directiva General N° 004-2017-DV-SG "Disposiciones para la Administración de Almacenes en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA"; la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DEROGAR la Resolución de Secretaría General N° 075-2016-DV-SG, que aprobó la Directiva N°004-2016-DV-SG "Disposiciones para el Almacenamiento de Bienes en el Almacén Central, Almacén de las Oficinas Zonales y Periféricos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA".

Artículo 3°. - NOTIFICAR la presente resolución a todas la Unidades Orgánicas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA - de la Sede Central y de los Órganos Desconcentrados.

Artículo 4°. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, para que proceda a **PUBLICAR** el presente documento en el portal de internet de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese



 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

YALILE MARTÍNEZ BELTRÁN
Secretaría General

